



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO
No. LPSTGN-001/15

OBJETO DE LA LICITACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN GASODUCTO EN EL TRAYECTO TUXPAN-TULA PARA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, PUEBLA E HIDALGO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 11:00 horas, del 10 de noviembre de 2015, en la Sala de Conferencias del piso 11 ubicada en Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06598., se reunieron la Lic. Carla María Crespo Benitez de Transparencia Mexicana, A.C., como Representante de la Sociedad Civil, los representantes de la Oficina de Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos, de la Oficina del Abogado General, de la Gerencia de Abastecimientos y de las empresas participantes, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, así como el Lic. Agustín W.H. Gutiérrez Katze, Notario Público No. 208 del Distrito Federal, para dar fe de los hechos de este acto, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo, conforme a lo establecido en el numeral 1.35 de la Sección 1 de la Convocatoria de esta licitación. Este acto fue presidido por el Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos, servidor público designado por la Comisión Federal de Electricidad.

1. Antecedentes.

Con fecha 27 de febrero de 2015, se publicó la Convocatoria en el Portal de la CFE y en el Sistema CompraNet, así mismo el 5 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Resumen de Convocatoria de la licitación de referencia, para la contratación de la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un Gasoducto en el trayecto de Tuxpan-Tula, en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo para la Comisión Federal de Electricidad.

Como parte del procedimiento de licitación, la CFE celebró una junta de aclaraciones dando inicio el 16 de abril de 2015, con los recesos respectivos y concluyendo el 18 de septiembre de 2015, donde se atendieron a satisfacción de los licitantes 389 solicitudes de aclaración y 878 replanteamientos a las respuestas presentadas; así mismo al final de la Junta de Aclaraciones a pregunta expresa, CFE consultó a cada una de las empresas participantes en esta licitación, si fueron atendidas todas sus dudas y replanteamientos y si las respuestas fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la convocatoria.

El día 16 de octubre de 2015, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los representantes de los licitantes, los observadores, la Auditoría Interna de la CFE y los servidores públicos designados por la Convocante, así como el Lic. Agustín W.H. Gutiérrez Katze, Notario Público No. 208 del Distrito Federal, presentando ofertas los siguientes licitantes:

- Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.
- Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A de C.V.

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

- Propuesta Conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.; Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.
- Propuesta Conjunta: Enagás Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.
- Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

El día 2 de noviembre de 2015, se llevó a cabo el Acto de Resultado Técnico y Apertura de Propositiones Económicas, levantándose el Acta respectiva, en la cual de acuerdo con la evaluación técnica realizada, pasaron a la etapa de apertura de proposiciones económicas los licitantes que cumplieron con la documentación y los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la Convocatoria de la Licitación siendo estos:

- Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.
- Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A de C.V.
- Propuesta Conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.; Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.
- Propuesta Conjunta: Enagás Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.
- Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

2. Evaluación Económica.

Con fecha 9 de noviembre de 2015, se concluyó la evaluación económica realizada por la Gerencia de la Dirección de Modernización, la Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración y la Gerencia de Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas, en la que se analizaron a detalle las proposiciones presentadas por los licitantes, dictaminándose lo siguiente:

Inicia transcripción

"Hacemos referencia al proceso de Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/2015 del Proyecto para la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto de 36" denominado "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo y que está siendo coordinada por la Dirección de Modernización, así como a las Propuestas Económicas presentadas, Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A de C.V., Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., Gasoducto de Aguaprieta, S de R.L. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V.

A continuación informamos que de acuerdo al análisis realizado a las Propuestas Económicas por la Dirección de Modernización, la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera en los términos del memorándum GPF-000693 con fecha del 9 de noviembre de 2015 y la Dirección de Administración, se concluye que:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

- (i) *la Propuesta Conjunta presentada por las empresas: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria "Cargo Fijo por Capacidad" 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa el límite de variación establecido de $\pm 4\%$ por lo que se declara como "No Cumple Económicamente".*
- (ii) *la Propuesta Conjunta presentada por las empresas Carso Electric, S.A. de C.V. /Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa la cantidad máxima aceptable para el Valor Presente por lo que se declara como "No Cumple Económicamente"*
- (iii) *conforme a lo solicitado en el numeral 2.33 de la Sección 2 de la Convocatoria en donde se indica que si el Licitante comprometió capacidad de transporte de gas natural para un tercero previo a la presentación de la oferta, dicha capacidad no será propiedad de la CFE y el Licitante deberá presentar una memoria de cálculo mostrando cómo prorrateará el cargo fijo entre los diferentes usuarios, en este sentido las empresas Gasoducto de Aguaprieta, S de R.L. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., presentaron la memoria de cálculo correspondiente al prorrateo de tarifa para capacidad de terceros, por lo que dicha capacidad no será considerada como parte de la oferta, y*
- (iv) *que las propuestas presentadas por las empresas Gasoducto de Aguaprieta, S de R.L. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V. cumplen con los documentos solicitados y los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la Comisión Federal de Electricidad por lo que sus Proposiciones Económicas son declaradas como "Cumplen Económicamente".*

De acuerdo a lo establecido en la Sección 5 de la Convocatoria "Metodología de Evaluación" en lo referente al numeral 5.2 "Evaluación Económica" de la Convocatoria, se determinaron los Valores Presentes (VP) de las Proposiciones recibidas, llegándose a los siguientes resultados:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS
EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS,
ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU
REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN LPSTGN0020015

Concepto	Unidades	Propuesta conjunta: Cassi Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A de C.V.	Propuesta conjunta: Etogas Internacional, S.L.U. y Ekster, S.A.	Gasoducto de Agapanto, S. de R.L. de C.V.	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	Propuesta conjunta: Bazy Conexiones México, S.A. de C.V., Invea Infraestructura IV S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apolo, S.A. de C.V.
Inversión	Dólares	\$302,403,175	\$580,726,619	\$307,271,245	\$433,268,581	\$380,581,135
Precio/Índice Costístico	Dólares/Q	0.1014	0.1283	0.1102	0.0981	0.1054
Valor Presente al inicio de Operación	Dólares	\$675,077,932.57	\$516,509,915.19	\$435,113,584.87	\$300,609,012.11	\$582,695,537.86
Valor Presente al inicio de vida	Dólares	\$549,869,940.24	\$416,453,370.00	\$292,066,716.54	\$207,109,554.54	\$316,401,110.31
Integración a red - 4%		si cumple	no cumple	si cumple	si cumple	si cumple
Experiencia en Facturación		si cumple	si cumple	si cumple	si cumple	si cumple

De acuerdo con el punto 7 del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria, la Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en esta Convocatoria y que resulte con el menor VP, y que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria."

Fin de la transcripción.

3. Fallo.

De lo anterior, se concluye que el licitante **Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.**, ofrece el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1, presentó satisfactoriamente los documentos solicitados y los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que la Proposición del Licitante es declarada como "Cumple Técnica y Económicamente", motivo por el cual se le adjudica el contrato correspondiente.

El Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos, cuenta con facultades para conducir los diversos actos del procedimiento de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, conforme a lo establecido en el Apartado A "Competencia y Fundamentación" de la Sección 1 de la Convocatoria de la presente licitación.

El Licitante Adjudicado deberá entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del presente fallo, la documentación indicada en el punto 1.38.1 de la Sección 1 de la Convocatoria del procedimiento, en el Departamento de Concursos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06598.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

La formalización del contrato se realizará en las oficinas de la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., el 27 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas, y en ese acto el representante del Licitante Adjudicado que firme el Contrato debe identificarse y acreditar su personería en los términos del numeral 1.12.1 inciso b) de la Sección 1 de la Convocatoria. CFE entregará un ejemplar del contrato correspondiente con firmas autógrafas al licitante ganador.

El representante común el C. Jorge María López Ulloa Morais de la Propuesta Conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.; Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V., manifestó su interés de que se ponga a su disposición la propuesta del licitante ganador declarado adjudicado, para lo cual se le solicitó generar su petición por escrito, misma que se agrega en copia simple a la presente acta para los efectos conducentes.

Al respecto quien preside el acto precisa que este acto no es el medio, ni la instancia para atender sus solicitud, por lo que se dejan a salvo sus derechos para ejercerlos, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día 10 de noviembre de 2015.






Esta Acta consta de 9 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



POR LOS LICITANTES



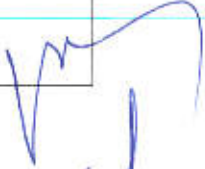





RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	C. Lorena Patterson	
Carso Electric, S.A. de C.V.	C. Marcos Alberto Rodríguez Rodríguez	
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	C. Areli Covarrubias M.	







CFECOMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDADDirección de Administración
Gerencia de Abastecimientos**ACTA DE FALLO**




LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.	C. Jorge María López Ulloa Morais	
Enagás Internacional, S.L.U.	C. Nerea Chacartegui Moya	



**POR LOS OBSERVADORES**





RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Lamina y placa Comercial, S.A. de C.V.	C. Miguel Jorge López Hernández	
Halliburton de México	C. Carlos Caballero Campos	
Tubacero, S. de R.L. de C.V.	C. Jaime Carretero Puga	
Nuovo Pignone	C. Javier Vázquez	
Saipem Services México, S.A. de C.V.	C. Alberto Cornejo Román	



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Arendal, S. de R.L. de C.V.	C. Sergio Arturo Gómez Díaz	
Electnor, S.A.	C. Saíd Sánchez Romo	
Temura, S.C.	C. Militza Bermúdez	
Bonatti	C. Luigi Di Vincenzo	
GDF Suez México Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	C. Jorge Humberto Rumbos Pellicer	
Techint, S.A. de C.V.	C. Jorge A. Ibarra	
Walworth Valvulas, S.A. de C.V.	C. Alfredo Solano Urban	
ABB	C. José Luis Anaya García	



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Sigma Sensor	C. Federico Martínez	
OHL	C. Rodrigo La chica Jardón	
Ica Fluor Daniel S de R.L. de C.V.	C. Graciela Orejel Delgadillo	
Turbinas Solar, S.A. de C.V.	C. Daniel Suarez Rodriguez	

POR EL NOTARIO PÚBLICO No.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Agustín W.H. Gutiérrez Katze	

POR TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

NOMBRE	FIRMA
Lic. Carla Maria Crespo Benitez	







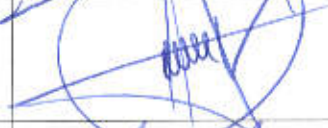

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-002/15

POR LA AUDITORÍA INTERNA

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mary Sol Carbia Fernández	

POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. César Morales Ríos	Gerente de Abastecimientos	
Lic. Sergio Erick Hernández Pérez	Dirección de Modernización	
Lic. Rolando Martínez de Meza V.	Subdirección de Energéticos	
Ing. Germán Guerrero Escamilla	Dirección de Modernización	
Lic. Adrián Montes de Oca	Oficina del Abogado General	
Lic. Erika Cecilia García Lara	Oficina del Abogado General	

FIN DEL ACTA

Jorge María López Ollaca Morales,
representante común del consorcio conformado por
las empresas Sacyr Concesiones México, S.A. de
C.V., Inven Infraestructura y S.A.P.F. de C.V. y
Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V., por medio de la
presente hacemos constar la voluntad a esta H.
autoridad a efecto de que ponga a disposición de
nuestras representadas la propuesta del licitante ganador
declarado adjudicatario del contrato objeto de la
licitación pública internacional No. LPST60-00115.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Jorge María López Ollaca Morales' and 'Representante Común'.]

ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15

Objeto de la Licitación: Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un Gasoducto en el trayecto Tuxpan-Tula para la Comisión Federal de Electricidad en los Estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 12:00 horas, del 25 de noviembre de 2015, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Abastecimientos ubicada en el piso 8 de Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06598, se reunieron los representantes de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos y de la Gerencia de Abastecimientos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la modificación del Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, a fin de dar atención al Oficio Número SMNAO/0150/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad.

El acto fue presidido por el Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos, servidor público designado por la convocante, con la intervención del Lic. Omar García Morales, en su carácter de Coordinador de Administración, superior jerárquico.

1. Antecedentes.

El día 10 de noviembre de 2015, se llevó a cabo el Acto de Fallo de la presente licitación, en el que se adjudicó el Servicio al licitante Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., por haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos y haber ofertado el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1 de la Convocatoria.

El 18 de noviembre de 2015, la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, mediante oficio SMNAO/0150/2015, solicitó a la Gerencia de Abastecimientos se hiciera pública una modificación en el dictamen económico de fecha 9 de noviembre de 2015, transcrito en el acta de fallo del 10 de noviembre, en el que se estableció que la propuesta conjunta presentada por las empresas: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. no cumplía económicamente, debido a que *"...no cumple con el requerimiento del numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria "Cargo Fijo por Capacidad" 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa el límite de variación establecido de $\pm 4\%$..."*, **(ANEXO A)**

La Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, en su oficio solicitó hacer pública la modificación del dictamen económico en el sentido de que la Propuesta conjunta presentada por las empresas Enagás Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. **"cumple económicamente"**.

En su solicitud la citada Subdirección, manifiesta que *"dicha modificación, no cambia la asignación del contrato ni los montos del Valor Presente que se registraron en el Dictamen Económico,*

ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS
EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS,
ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU
REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15

únicamente coloca en el cuarto lugar la propuesta de Enagás Internacional, S.L.U y Elecnor, en vez de ser descalificada.

2. Modificación a la Evaluación Económica.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, mediante oficio SMNAO/0150/2015, hizo constar que la Propuesta conjunta presentada por las empresas "Enagás Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. **"cumple económicamente"**"; argumentando que la modificación *"obedece a las respuestas dadas a los planteamientos 837, 854 y 855 (del consecutivo CFE), mediante las cuales se informó a los licitantes con relación al método de evaluación que (i) "la diferencia del total anual de los Pagos por cargo Fijo por Capacidad entre dos años calendario consecutivos, no debe exceder de un máximo de 4%," (ii) "cada año de servicio se refiere a cada año de servicio contado a partir de la Fecha de Inicio de Servicio de Transporte" y (iii) "para el cálculo de porcentaje de variación se debe considerar la suma de los Cargos Fijos por Capacidad de los 12 meses de cada año de servicio"*.

La citada Subdirección, manifiesta que **"dicha modificación, no cambia la asignación del contrato ni los montos del Valor Presente que se registraron en el Dictamen Económico, únicamente coloca en el cuarto lugar la propuesta de Enagás Internacional, S.L.U y Elecnor, en vez de ser descalificada"**, para quedar la evaluación de la siguiente forma:

"Hacemos referencia al proceso de Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/2015 del Proyecto para la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto de 36" denominado "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo y que está siendo coordinada por la Dirección de Modernización, así como a las Propuestas Económicas presentadas, Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A de C.V., Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V.

A continuación informamos que de acuerdo al análisis realizado a las Propuestas Económicas por la Dirección de Modernización, la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera en los términos del memorándum GPF-000693 con fecha del 9 de noviembre de 2015 y la Dirección de Administración, se concluye que:

- (i) *La Propuesta Conjunta presentada por las empresas Carso Electric, S.A. de C.V. /Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa la cantidad máxima aceptable para el Valor Presente por lo que se declara como **"No Cumple Económicamente"***

ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS
EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS,
ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU
REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15

- (ii) Conforme a lo solicitado en el numeral 2.33 de la Sección 2 de la Convocatoria en donde se indica que si el Licitante comprometió capacidad de transporte de gas natural para un tercero previo a la presentación de la oferta, dicha capacidad no será propiedad de la CFE y el Licitante deberá presentar una memoria de cálculo mostrando como prorratará el cargo fijo entre los diferentes usuarios, en este sentido las empresas Gasoducto de Aguaprieta S.A. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., presentaron la memoria de cálculo correspondiente al prorratio de tarifa para capacidad de terceros, por lo que dicha capacidad no será considerada como parte de la oferta, y
- (iii) Que las propuestas presentadas por las empresas: **Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.,** Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y **Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.,** Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V. cumplen con los documentos solicitados y los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la Comisión Federal de Electricidad por lo que sus **Proposiciones Económicas** son declaradas como "Cumplen Económicamente".

De acuerdo a lo establecido en la Sección 5 de la Convocatoria "Metodología de Evaluación" en lo referente al numeral 5.2 "Evaluación Económica" de la Convocatoria, se determinaron los Valores Presentes (VP) de las Proposiciones recibidas, llegándose a los siguientes resultados:

EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA LICITACIÓN LPSTGN-001/2015

Concepto	Unidades	Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.	Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V.	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.
Inversión	Dólares	\$162,453,770	\$381,729,418	\$282,571,245	\$459,295,361	\$366,381,165
Peso Neto de Costos	Dólares (\$)	0.1914	0.1385	0.1162	0.0881	0.1054
VP Presente a la Fecha de Oferta	Dólares	\$278,377,802.57	\$515,009,915.19	\$402,113,984.97	\$385,059,172.11	\$392,505,537.89
VP Presente a la Fecha de Oferta	Dólares	\$349,599,040.24	\$419,453,895.99	\$262,000,474.54	\$207,196,554.54	\$219,421,110.31
Variación en tarifa +/- %		si cumple	si cumple	si cumple	si cumple	si cumple
Experiencia en Fraccionamiento		si cumple	si cumple	si cumple	si cumple	si cumple

De acuerdo con el punto 7 del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria, la Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en esta Convocatoria y que resulte con el menor VP, y

**ACTA DE MODIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS
EN EL ART. 134 CONSTITUCIONAL, LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS,
ASÍ COMO POR LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SU
REGLAMENTO No. LPSTGN-001/15**

que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria."

La precisión aquí señalada no modifica el resultado del fallo otorgado en el acta de fecha 10 de noviembre de 2015, en el que se concluyó que el licitante **Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.**, ofrece el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1, presentó satisfactoriamente los documentos solicitados y los requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que la Proposición del Licitante es declarada como **"Cumple Técnica y Económicamente"**, motivo por el cual se le adjudicó el contrato correspondiente.

El Lic. César Morales Ríos, Gerente de Abastecimientos, cuenta con facultades para conducir los diversos actos del procedimiento de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, conforme a lo establecido en el Apartado A "Competencia y Fundamentación" de la Sección 1 de la Convocatoria de la presente licitación.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:10 horas, del día 25 de noviembre de 2015.

Esta Acta consta de 4 hojas y el Anexo A consta de 3 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Omar García Morales	Coordinador de Administración Superior Jerárquico.	
Lic. César Morales Ríos	Gerente de Abastecimientos	
Lic. Oscar Zapien Martínez	Dirección de Modernización	
Lic. Rolando Martínez D' Meza Violante	Subdirección de Energéticos	

----- FIN DEL ACTA -----



"2015, Año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio - SMNAO/ 0150 /2015
México, D. F., 18 de noviembre de 2015

Asunto: Solicitud de aclaración pública: Fallo Tuxpan-Tula

Lic. Cesar Morales Ríos
Gerente de Abastecimientos
P r e s e n t e.

Me refiero al proceso de la Licitación Pública Internacional número LPSTGN-001/2015 denominado "Tuxpan - Tula" ("Licitación"), en particular al acta de fallo del pasado 10 de noviembre de 2015 ("Acta de Fallo"), en el que con base en el dictamen económico presentado el 9 de noviembre de 2015 ("Dictamen Económico") se estableció que la propuesta conjunta presentada por las empresas: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. ("La Propuesta") no cumplía económicamente, lo anterior debido a que *"...no cumple con el requerimiento del numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria "Cargo Fijo por Capacidad" 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa el limite de variación establecido de $\pm 4\%$..."*.

Al respecto, solicito atentamente tu apoyo para que se haga pública una modificación en el sentido de que La Propuesta "Cumple Económicamente", para lo cual anexo al presente una fe de erratas al Dictamen Económico.

Dicha modificación obedece a las respuestas dadas a los planteamientos 837, 854 y 855 (del consecutivo de la CFE) mediante las cuales se informó a los licitantes con relación al método de evaluación que: (i) *"la diferencia del total anual de los Pagos por Cargo Fijo por Capacidad entre dos años calendario consecutivos, no debe exceder un máximo de 4%"*, (ii) *"cada año de servicio se refiere a cada año de servicio contado a partir de la Fecha de Inicio de Servicio de Transporte"* y, (iii) *"para el cálculo del porcentaje de variación se debe considerar la suma de los Cargos Fijos por Capacidad de los 12 meses de cada año de servicio"*.

Cabe aclarar que dicho ajuste no modifica la asignación del contrato ni los montos del Valor Presente que se registraron en el Dictamen Económico, únicamente coloca en el cuarto lugar La Propuesta de Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., en vez de ser descalificada.

Sin más por el momento, recibe un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Javier Gutiérrez Becerril
Subdirector de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad.

GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO

2015 NOV 18 PM 5 06

CFE - Logotipo
COMISIÓN FEDERAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA

Dictamen Económico Tuxpan-Tula
9 de noviembre de 2015

FE DE ERRATAS

Dice:

Hacemos referencia al proceso de Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/2015 del Proyecto para la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto de 36" denominado "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo y que está siendo coordinada por la Dirección de Modernización, así como a las Propuestas Económicas presentadas, Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A de C.V., Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V.

A continuación informamos que de acuerdo al análisis realizado a las Propuestas Económicas por la Dirección de Modernización, la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera en los términos del memorándum GPF-000693 con fecha del 9 de noviembre de 2015 y la Dirección de Administración, se concluye que (i) la Propuesta Conjunta presentada por las empresas: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 3 de la Sección 3 de la Convocatoria "Cargo Fijo por Capacidad" 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa el límite de variación establecido de $\pm 4\%$ por lo que se declara como "No Cumple Económicamente", (ii) la Propuesta Conjunta presentada por las empresas Carso Electric, S.A. de C.V. /Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa la cantidad máxima aceptable para el Valor Presente por lo que se declara como "No Cumple Económicamente" (iii) conforme a lo solicitado en el numeral 2.33 de la Sección 2 de la Convocatoria en donde se indica que si el Licitante comprometió capacidad de transporte de gas natural para un tercero previo a la presentación de la oferta, dicha capacidad no será propiedad de la CFE y el Licitante deberá presentar una memoria de cálculo mostrando como prorrateará el cargo fijo entre los diferentes usuarios, en este sentido las empresas Gasoducto de Aguaprieta S.A. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., presentaron la memoria de cálculo correspondiente al prorrateo de tarifa para capacidad de terceros, por lo que dicha capacidad no será considerada como parte de la oferta, y (iv) que las propuestas presentadas por las empresas Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V. cumplen con los documentos solicitados y los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la Comisión Federal de Electricidad por lo que sus Proposiciones Económicas son declaradas como "Cumplen Económicamente".

De acuerdo a lo establecido en la Sección 5 de la Convocatoria "Metodología de Evaluación" en lo referente al numeral 5.2 "Evaluación Económica" de la Convocatoria, se determinaron los Valores Presentes (VP) de las Proposiciones recibidas, llegándose a los siguientes resultados:

EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA LICITACION LPSTGN-001/2015

Descripción	Unidades	Propuesta conjunta Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A de C.V.	Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.	Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V.	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V.
Valor	Dólares	\$29,561,776	\$63,729,116	\$72,311,226	\$49,283,281	\$36,461,185
Costo fijo por capacidad	Dólares/	0.004	1.136	0.162	1.069	0.054
Costo Presente y Valor de Presente	Dólares	\$618,317,202.47	\$219,329,465.0	\$403,172,864.37	\$335,428,317.11	\$292,325,227.10
Costo Presente y Valor de Presente	Dólares	\$244,568,463.75	\$419,483,275.26	\$352,068,174.34	\$297,196,254.54	\$219,801,133.11
Valor presente a 15%		0.30906	0.30906	0.30906	0.30906	0.30906
Española de Francoboleros		0.30906	0.30906	0.30906	0.30906	0.30906

De acuerdo con el punto 7 del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria, la Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en esta Convocatoria y que resulte con el menor VP, y que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria.

La Propuesta presentada por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. ofrece el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1, por lo que se recomienda llevar a cabo la emisión del Fallo para la adjudicación del Contrato para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto "Tuxpan – Tula" en el estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo para la Comisión Federal de Electricidad a favor de la Propuesta presentada por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

Debe decir:

Hacemos referencia al proceso de Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-001/2015 del Proyecto para la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto de 36" denominado "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo y que está siendo coordinada por la Dirección de Modernización, así como a las Propuestas Económicas presentadas, Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A de C.V., Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A., Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V.

A continuación informamos que de acuerdo al análisis realizado a las Propuestas Económicas por la Dirección de Modernización, la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera en los términos del memorándum GPF-006693 con fecha del 9 de noviembre de 2015 y la Dirección de Administración, se concluye que (i) la Propuesta Conjunta presentada por las empresas Carso Electric, S.A. de C.V. /Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. cumple con los documentos solicitados y no cumple con el requerimiento del numeral 1.27.1.2 ya que su propuesta rebasa la cantidad máxima aceptable para el Valor Presente por lo que se declara como "No Cumple Económicamente" (ii) conforme a lo solicitado en el numeral 2.33 de la Sección 2 de la Convocatoria en donde se indica que si el Licitante comprometió capacidad de transporte de gas natural para un tercero previo a la presentación de la oferta, dicha capacidad será propiedad de la CFE y el Licitante deberá presentar una memoria de cálculo mostrando como prorateará el cargo fijo entre los diferentes usuarios, en este sentido las empresas Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V. y Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., presentaron la memoria de cálculo correspondiente al prorrateo de tarifa para capacidad de terceros, por lo que dicha capacidad no será considerada como parte de la oferta, y (iii) que las propuestas presentadas por las empresas: **Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.**, Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V., Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. y Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV, S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A de C.V. cumplen con los documentos solicitados y los requerimientos establecidos en la Convocatoria de la Comisión Federal de Electricidad por lo que sus Proposiciones Económicas son declaradas como "Cumplen Económicamente".

De acuerdo a lo establecido en la Sección 5 de la Convocatoria "Metodología de Evaluación" en lo referente al numeral 5.2 "Evaluación Económica" de la Convocatoria, se determinaron los Valores Presentes (VP) de las Proposiciones recibidas, llegándose a los siguientes resultados:

EVALUACIÓN ECONOMICA DE LA LICITACION LPSTGN 001/2015

Concepto	Unidades	Propuesta conjunta: Carso Electric, S.A. de C.V. y Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	Propuesta conjunta: Enagas Internacional, S.L.U. y Elecnor, S.A.	Gasoducto de Aguaprieta, S.A. de C.V.	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	Propuesta conjunta: Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V., Invex Infraestructura IV S.A.P.I. de C.V. e Hidrocarburos Apollo, S.A. de C.V.
Valor	Dólares	2560 192 776	2532 728 116	2292 371 245	2455 255 281	2255 381 183
Presupuesto (Dólares)	Dólares(D)	1 141	3 1265	3 1162	2 3281	1 1054
Valor Presente a futuro (Dólares)	Dólares	2671 977 352 37	2516 228 315 16	1432 112 284 37	2095 389 912 11	1332 375 237 38
Valor Presente a futuro (Dólares)	Dólares	2268 258 142 71	2412 192 375 48	2252 352 474 24	2297 128 254 24	2319 461 110 21
Indicador de cumplimiento		si cumple	si cumple	si cumple	si cumple	si cumple
Experiencia en el rubro		si cumple	si cumple	si cumple	si cumple	si cumple

De acuerdo con el punto 7 del numeral 5.2 de la Sección 5 de la Convocatoria, la Proposición que cumpla con todos los requisitos que se indican en esta Convocatoria y que resulte con el menor VP, y que no sea mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, será la adjudicada, tomando en cuenta lo establecido en la Sección 1 de la Convocatoria.

La Propuesta presentada por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. ofrece el menor valor presente de las ofertas y un valor presente menor al máximo aceptable conforme a lo establecido en el inciso 1.27.1.2 de la Sección 1, por lo que se recomienda llevar a cabo la emisión del Fallo para la adjudicación del Contrato para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a través de un gasoducto "Tuxpan – Tula" en los estados de Veracruz, Puebla e Hidalgo para la Comisión Federal de Electricidad a favor de la Propuesta presentada por la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.